



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

103

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2013 - MDY

Yura, 15 de enero del 2013

#### VISTOS:

El Informe N° 01-2013/ADMIN-HOTEL-MDY, emitido por el encargado de Administración del Hotel Yura, el Informe N° 006-2013-GAF-MDY emitido por el encargado de la Gerencia de Administración Financiera y el Dictamen Legal N° 011-2013-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la apertura de Fondo de caja chica 2013 para el Hotel Yura; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 01-2013/ADMIN-HOTEL-MDY el encargado de la Administración del Hotel Yura solicita la apertura de Fondos de Caja chica a efecto de que se pueda optimizar las compras menores de emergencia destinados a efectivizar de manera eficiente y eficaz la atención en el Hotel Yura ya que al procederse a la adquisición por el sistema normal de compras, implicaría el retraso de las mismas. Y en atención a lo antes solicitado es que mediante Informe N° 006-2013-GAF-2013-MDY la Gerencia de Administración Financiera solicita autorización al despacho de alcaldía a fin de que se apertura Caja Chica del Hotel Yura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2012-MDY de fecha 31 de enero del 2012 se apertura Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para el Año Fiscal 2012, y por razones de cierre contable y presupuestario, se ha efectuado el cierre de dicha Caja Chica al 31 de diciembre del 2012, por lo tanto, es necesario autorizar su apertura.

Que, el manejo del fondo fijo para pagos de Caja Chica, se sustentan en las normas del Sistema de Tesorería, R.D. N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería NGT 05 y 07, del uso del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica y Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el ejercicio fiscal 2007.

Que, la Norma General de Tesorería N° 06 uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R. D. N° 026-80-EF/77.15, dispone que el fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

102

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Dictamen Legal N° 011-2013-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades este despacho;

### RESUELVE:

**Artículo Primero** .- **APERTURAR** la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para el Año Fiscal 2013, por el importe de S/. 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles) con cargo al rubro 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, para la atención de adquisiciones de bienes y servicios urgentes que requieran las actividades propias del funcionamiento del Hotel Yura.

**Artículo Segundo** .- **DESIGNAR** como responsable de la Caja Chica para el Hotel Yura, al servidor **LUIS JAIME PACHECO**, a cuya orden deberá girarse el cheque de apertura, como los de reposición de fondos.

**Artículo Tercero** .- **AUTORIZAR** como monto de pago individual máximo por documento la suma equivalente a S/. 300,00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), cuyas autorizaciones están, única y exclusivamente, a cargo de la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

El servidor designado para el manejo de la Caja Chica, deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna, para solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer sin saldo cero.

El manejo de Caja Chica a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las Normas vigentes del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, Normas del Sistema Nacional del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.

**Artículo Cuarto** .- **CUMPLA** la oficina de Secretaría General con notificar la presente a las gerencias pertinentes.

**Artículo Quito** .- **DEJAR** sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Yaca Huacasi*  
Doris Natividad Yaca Huacasi  
Secretaria General